



CLM-A N.º 2553501

AYUNTAMIENTO DE BOROX

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO EL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

Asistentes:

Alcalde,

D. Emilio Lozano Reviriego

Concejales:

PP.

D. Jaime Martín Muñoz.

D^a María Rosa del Pozo García.

D^a María Cristina López Blanco.

D. Carlos Hermida García

D. Israel Reyes Soto.

PSOE.

D. Ángel Sáez Sánchez.

D. Alejandro Sánchez Manzanero.

D^a María Salud Huete González.

D. Armando Martín Blanco

D^a Patricia García Mateo

Secretario,

D. Carlos Manuel Bugella Yúdice.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Borox, Toledo, siendo las veinte horas y treinta minutos de la fecha señalada en el encabezamiento de este acta, se reúnen los Sres. Concejales que arriba se expresan al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria, y en primera convocatoria, previa citación realizada en legal forma al efecto.

Preside el Sr. Alcalde, D. Emilio Lozano Reviriego, asistidos por mí el Secretario, D. Carlos Manuel Bugella Yúdice..

La *Presidencia*, tras la comprobación de la asistencia de quórum suficiente para la celebración del acto, por la asistencia de los once concejales, que componen la totalidad

Corporación, proclama constituido el mismo y, abierto el acto en sesión pública y, tras saludar a los asistentes, procede dando lectura del punto primero del orden del día:

1.- Aprobación, en su caso, si procede, del acta de la sesión anterior. (14-11-2016).

Pregunta la *Presidencia* si alguno tiene que hacer alguna observación al acta de la sesión extraordinaria del pleno de catorce de noviembre de 2016.

No formulándose alegación alguna, y sometida a votación es aprobada por unanimidad.

2.- Aprobación, en su caso, si procede, de la modificación presupuestaria nº 3/2.016 en la modalidad de suplementos de crédito.

Se da cuenta por la *Presidencia* que ha sido visto en comisión informativa. Se trata de incorporar un crédito recaudado de IBI urbano, que no se contaba con él, a fin de crear un suplemento de crédito para aminorar la partida 413 de pagos pendiente a de aplicación de ejercicios anteriores.

Visto el expediente de modificación de créditos nº 3/2.016 para la concesión de Suplementos de Crédito tramitado.

Visto el informe favorable de Secretaría-Intervención de esta Entidad Local de fecha 21 de Noviembre de 2.016.

Visto el Dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Hacienda de este Ayuntamiento.

Se propone al Pleno de la Corporación, adoptar el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos núm. 3/2.016, bajo la modalidad de Suplementos de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos

| Partida | | Descripción | Suplemento de crédito |
|---------|-----------|-------------------------------------|-----------------------|
| Progr. | Económica | | |
| 150 | 210 | Infraestructuras y Bienes Naturales | 24.362,04 € |
| 150 | 212 | Edificios y Otras Construcciones | 8562.67 € |
| 150 | 22100 | Energía Eléctrica | 4.734,06 € |

| | | | |
|-----|-------|---|---------------------|
| 150 | 22103 | Combustibles y Carburantes | 17.747,44 € |
| 150 | 22104 | Vestuario | 3.223,63 € |
| 150 | 22110 | Productos de Limpieza y Aseo | 2.036,61 € |
| 150 | 22199 | Otros Suministros | 10.357,03 € |
| 150 | 609 | Otras inversiones nuevas en infraestructuras y Bienes Naturales | 6.077,46 € |
| 338 | 22609 | Actividades Culturales y Deportivas | 38.347,14 € |
| 920 | 213 | Maquinaria, Instalaciones técnicas y Utillaje | 24.498,33 € |
| 920 | 216 | Equipos para Procesos de Información | 1.707,65 € |
| 920 | 219 | Otro Inmovilizado Material | 3.705,67 € |
| 920 | 22000 | Ordinario No Inventariable | 2.891,49 € |
| 920 | 22001 | Prensa, Revistas, Libros y Otras Publicaciones. | 355,62 € |
| 920 | 22200 | Servicios de Telecomunicaciones | 10.626,61 € |
| 920 | 22299 | Otros Gastos en Comunicaciones | 7.782,04 € |
| 920 | 224 | Primas de Seguros | 5.166,18 € |
| 920 | 22602 | Publicidad y Propaganda | 3.190 € |
| 920 | 22699 | Otros Gastos Diversos | 52.441,06 € |
| 920 | 22799 | Otros Trabajos realizados por otras empresas | 17.498,71 € |
| 920 | 23000 | Dietas | 12 € |
| 920 | 23100 | Locomoción | 655,08 € |
| 920 | 48 | A Familias e Instituciones Sin Fines de Lucro | 90 € |
| | | TOTAL | 246.068,42 € |

FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

- 1) Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el concepto de Liquidaciones de IBI Urbana del Presupuesto corriente. En este apartado se incluyen las Operaciones de Crédito destinadas a la financiación de Gastos de Inversión.

Según el artículo 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, **los ingresos que se obtengan por encima de los previstos se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública.** Por lo tanto, las MC financiadas con nuevos o mayores ingresos se tendrán que destinar obligatoriamente a la amortización de deuda pública y, en caso de no tener, a otros gastos.

Dichas formas de financiación corresponden al siguiente detalle:

Altas en Partidas de Ingresos

| PARTIDA | DESCRIPCION | SUPLEMENTO |
|---------|--|---------------------|
| 113 | Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (Liquidaciones) | 246.068,42 € |
| | TOTAL | 246.068,42 € |

JUSTIFICACIÓN

La realización del expediente de modificación de crédito está justificada en:

- I. La inexistencia de crédito o insuficiencia de este en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica. En el caso de Suplemento de Crédito, no existe saldo de crédito no comprometido suficiente en la partida correspondiente.*
- II. Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos: se acredita que el resto de ingresos vienen efectuándose con normalidad.*

SEGUNDO.- *Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de TOLEDO por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.”*

- El Sr. S. Manzanero, en nombre del grupo socialista expone que tal propuesta es similar a la del pasado año de fecha de 24 de noviembre. En aquella ocasión nos abstuvimos y, en ésta por coherencia, también.

Por la *Presidencia* se somete a votación la propuesta de acuerdo, arrojando el resultado siguiente:

- Votos a favor: Seis, (6), del grupo popular.
- Abstenciones: Cinco, (5), del grupo socialista.
- Votos en contra: Ninguno.

Proclamando la *Presidencia* su aprobación, en los términos expuestos, por mayoría absoluta de seis votos a favor, ninguno en contra y cinco abstenciones.

3.- Aprobación, en su caso, si procede, de la modificación presupuestaria nº 4/2.016 en la modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Visto el informe de Secretaría de fecha 21 de Noviembre de 2.016 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 21 de Noviembre de 2.016, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, se somete, por la *Presidencia*, a votación el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 4/2.016 con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

| <i>Aplicación Presupuestaria</i> | | <i>Descripción</i> | <i>Euros</i> |
|----------------------------------|-------|--|------------------|
| 150 | 22100 | Energía Eléctrica | 24.000 € |
| 150 | 22112 | Suministros de material eléctrico | 2.000 € |
| 150 | 22199 | Otros Suministros | 3.000 € |
| 330 | 22609 | Actividades culturales y deportivas | 5.000 € |
| 338 | 22609 | Actividades culturales y deportivas | 20.000 € |
| 920 | 213 | Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje | 6.000 € |
| 920 | 22604 | Jurídicos, Contenciosos | 4.000 € |
| 920 | 22708 | Servicios de recaudación a favor de la entidad | 65.000 € |
| TOTAL GASTOS | | | 129.000 € |

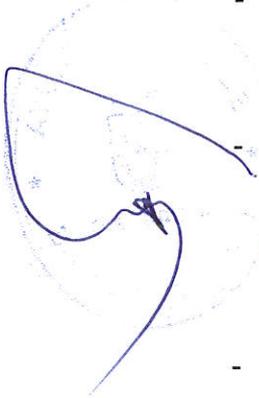
Baja en aplicaciones de gastos

| <i>Aplicación Presupuestaria</i> | | <i>Descripción</i> | <i>Euros</i> |
|----------------------------------|-----|--|------------------|
| 011 | 300 | Intereses | 30.501,28 € |
| 011 | 901 | Amortización de Deuda Pública en euros a largo plazo | 98.498,72 € |
| TOTAL GASTOS | | | 129.000 € |

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si

durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

- El Sr. S. Manzanero, en nombre de su grupo, expone que tal y como decía en fecha de 3 de diciembre del pasado año en relación a una transferencia de crédito, vamos a abstenernos por coherencia también. Que como concejal del PSOE no ha participado en los trabajos de elaboración del presupuesto ni en su ejecución, por ello al no ser partícipe del mismo, su postura va a ser la abstención. Aunque hay gastos que son difícil de prever, así en recaudación, contenciosos, maquinaria, etc. hay otros que sí son previsibles y no sabemos porqué año tras año, 35.000€ el año pasado, ahora 25.000 €, que no sé si son excesivos hay una desviación así en actividades culturales 5.000 €, y fiestas 25.000€. Si los concejales no tiene control o el concejal de hacienda no controla, año tras año se produce una desviación importante, así en una partida más concreta 5.000€ en actividades culturales y 20.000 € en fiestas. Si nos lo aclaran los concejales lo entenderíamos.
- La Sr^a López Blanco le responde que en la partida de fiestas de unos 95.000 €, han sido uno veinte mil euros de más. Que aunque no está muy segura lo mirará mañana para contestarle.
- Al Sr. M. Muñoz, en su calidad de concejal de hacienda, le consta a su vez que es difícil atinar en fiestas, mas espectáculos, pero 20.000 euros más, es poco, ya que supone un veinte por ciento.
- La Sr^a López Blanco, dirigiéndose el Sr. S. Manzanero, que sólo en médicos y permisos el gasto ha sido el doble del previsto, que tendría que mirarlo que también estará posiblemente entre ellos, el retrato del rey, pero que no obstante lo mirará y mañana se lo dirá.
- El Sr. S. Manzanero expone que en la cuenta 413 están las facturas no contabilizadas de ésta y otra legislatura, respondiéndole la Presidencia que no había crédito y estaban pendientes de pago y que es del punto anterior.
- El Sr. S. Manzanero dice que tendrán que tenerlo en cuenta para futuros presupuestos, ya el año pasado había un gasto de 60.000 € en recaudación y ahora 65.000, mas contenciosos, etc.
- Le dice la Presidencia que ha habido más ingresos recaudados y por eso aumenta la factura de gasto y que en los contenciosos no se sabe si te van a condenar. Es muy complicado ajustarlas.
- Para futuros presupuestos no sé si servirá la 413 manifiesta el Sr. S. Manzanero.
- En ese caso se tendría que dar cuenta al Tribunal de Cuentas y hacer el reparo, pero ha habido crédito de otras partidas – Presidencia.



- Por la *Secretaría* se puntualiza que los suplementos y transferencias de crédito están reguladas en la Ley.

No produciéndose más intervenciones, por la *Presidencia* se somete a votación la propuesta de Transferencia de Crédito entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: Seis, (6), del grupo popular.
- Abstenciones: Cinco, (5), del grupo socialista.
- Votos en contra: Ninguno.

Proclamando la *Presidencia* su aprobación, en los términos expuestos, por mayoría absoluta de seis votos a favor, ninguno en contra y cinco abstenciones.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, por la *Presidencia*, siendo las veinte horas y cuarenta y un minutos de la fecha señalada en el encabezamiento de este acta, se dio por finalizado el acto, levantando la sesión, de todo lo cual como Secretario doy fe.

DILIGENCIA: La pongo yo, el secretario. Para hacer constar que la presenta acta consta de siete folios timbrados que van desde el CLM-A 2553501 al CLM-A 2553507. DOY FE.



EL SECRETARIO.

A handwritten signature in blue ink is written over a circular blue ink stamp. The stamp is partially obscured by the signature. The text 'EL SECRETARIO.' is printed above the signature.